



Resolución Jefatural

N.º 1213 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300

Moyobamba; 19 SET. 2022

Visto: La Resolución Jefatural N° 0355-2022-GRSM/DRESM/DO-OO de fecha 05.04.2022, en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Concejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el artículo 210° - 210.1 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que; "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución.





Resolución Jefatural

N.º 1213 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.S N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el quinto considerando en el extremo referido al Artículo 197° inciso "a", consignado en la Resolución Jefatural N° 0355-2022-GRSM/DRE/DO-OO. de fecha 05 de abril de 2022, como se detalla a continuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	MARILÚ INÉS LÓPEZ TÁVARA, CM N° 1000804005, Docente Nombrado 30hr I.E N°00820. Moyobamba con (05) folios.	Quinto Considerando Art.197° Motivo	inciso "a" sin goce particulares	inciso "d" sin goce enfermedad familiar

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original
19 SEP 2022
Moyobamba
Octavio Segundo Luján Rúa
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300